

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 25 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR";

QUE el señor doctor Alejandro Ponce Martínez, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Fomento Turístico, la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución N° 0030 de 30 de marzo de 1982, ha autorizado a la compañía "PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR" la utilización de la expresión "TURISMO", en su denominación;

QUE el Banco de Pichincha C.A. ha certificado el depósito en la cuenta de integración de capital;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, con memorando N° DJ-CA-82-111 de 6 de abril de 1982, emitió informe favorable para la constitución de la compañía "PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), dividido en trescientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 25 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz

de la escritura pública de 25 de febrero de 1982, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR", celebrada el 25 de febrero de 1982, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 25 de febrero de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 13 ABR. 1982

Teresa Mera
Econ. Teresa Mera de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
ALB
6 IV-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 394 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 02 (22) de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Abril de mil novecientos ochenta y dos.-EL REGISTRADOR.



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL